



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE ACADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA, ASOCIACION CIVIL

[Faint, mostly illegible text body of the document, appearing to be a protocol or minutes of an assembly.]

Los Ninos De La Selva
Asociación



LIBRO MIL OCHENTA. - - - - - VMGL/MPCR/ACSF . - - - - -
INSTRUMENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO . - - - - -
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE . - - - - -
 JOSÉ DE JESÚS NIÑO DE LA SELVA, titular de la NOTARIA número
 SETENTA Y SIETE del Distrito Federal, actual Ciudad de México, hago
 constar: - - - - -

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE FECHA
 TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS . - - - - -
 Y CONSECUENTE NOMBRAMIENTO DE NUEVA MESA DIRECTIVA DE ACADEMIA
 MEXICANA DE INFORMÁTICA, ASOCIACION CIVIL, que realizo a solicitud de
 los señores MARCELA JULIANA PEÑALOZA BAEZ y DEMETRIO FABIAN GARCIA
 NOCETTI, a quienes explico de las penas en que incurren los que
 declaran con falsedad, en términos de los artículos trescientos once
 del Código Penal y ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado,
 ambos para el Distrito Federal, al tenor de los siguientes capítulos: -

CAPÍTULO PRIMERO . - - - - -
ANTECEDENTES . - - - - -
CONSTITUTIVA . - - - - -

I.- Por escritura número cuarenta y nueve mil doscientos treinta y uno,
 de fecha siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis,
 otorgada ante el licenciado Rafael Oliveros Delgado, titular de la
 notaría número veintiseis del Distrito Federal, de la que tengo a la
 vista copia certificada, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el
 Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número doscientos
 diecinueve, libro sesenta AC, foja trescientos uno, sección cuarta,
 actualmente folio número treinta y un mil seiscientos treinta y nueve,
 se constituyó "ACADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA", ASOCIACION CIVIL,
 con domicilio en México, Distrito Federal, con duración noventa y nueve
 años, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto que
 en dicha escritura se especificó. - - - - -

MODIFICACION INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD . - - - - -
 II.- Por escritura número sesenta y tres mil novecientos veintinueve,
 de fecha seis de octubre de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo
 primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas
 Morales de esta capital en el folio número treinta y un mil seiscientos
 treinta y nueve, se hizo constar la Protocolización de un Acta de
 Asamblea General de Asociados de ACADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA,
 ASOCIACION CIVIL, en la que entre otros acuerdos se tomó la
 modificación integral de los estatutos de la asociación y nombramiento
 de nueva mesa directiva, y de dicha escritura, en su parte conducente,

José Niño De La Selva
 Notario

copio lo que es del tenor literal siguiente: La denominación ACADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA, ASOCIACION CIVIL, con domicilio en la Ciudad de México, con duración noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto: I.- Cultivar y difundir las técnicas y ciencias de la computación y de la informática en todas sus ramas. II.- Difundir el conocimiento de la información a través de la Educación Continua. III.- Promover la aplicación de las ciencias y técnicas de la computación y de la informática y para el avance del país, basado en la aplicación racional de las mismas a diversos aspectos de la Sociedad. IV.- Establecer eventos de integración para sus Miembros, con el propósito de que se realice el intercambio de información entre los mismos y la sociedad en general. V.- Proponer y revisar la inclusión y la curricula que tengan carácter formativo o bien como simple asignatura, a Instituciones de Educación Media y Media Superior a nivel licenciatura o posgrado, en computación e informática. VI.- Proponer la certificación oficial de los conocimientos de sus miembros como parte de su superación científica y técnica, así como de la comunidad científica. VII.- Organizar y participar en congresos, simposios o cualquier otro evento científico o tecnológico, que de alguna manera enriquezca el acervo interdisciplinario de la AMIAC. VIII.- Editar libros revistas o folletos, publicar artículos sobre trabajo interdisciplinario, utilizando los diferentes medios de difusión a su alcance que permita dar a conocer los logros de la AMIAC. IX.- Proyectar, organizar y desarrollar programas de investigación y de desarrollo científico y tecnológico de las ciencias de la computación y la información. Dichos programas pueden ser propios o en colaboración y con financiamiento de cualquier Institución afín a los objetivos de la Academia. X.- Realizar convenios de colaboración y representación con organizaciones afines, organizaciones de educación y organizaciones de la industria tanto nacionales como extranjeras para el desarrollo del conocimiento de las ciencias de la computación y de la información. XI.- Propiciar la acción interdisciplinaria entre los miembros de la comunidad en computación y de la informática. XII.- Fomentar y estimular el reconocimiento público de la labor de los profesionales de las ciencias de la computación y de la informática en nuestro país. XIII.- Proponer a los organismos competentes soluciones en cuanto a los problemas relacionados con las políticas informáticas y de desarrollo de las ciencias de la información y de la computación. XIV.- Organizar eventos para recaudar fondos sin fines de lucro. XV.- Finalmente, celebrar todos aquellos actos, contratos o convenios adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios y conducentes al logro del objeto social de la AMIAC. Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:...

CAPITULO SEXTO. DE LOS ORGANISMOS.
ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Queda integrada la AMIAC por: I.- La ASAMBLEA GENERAL. II. El CONSEJO DIRECTIVO. III. El CONSEJO ASESOR. IV. El COMITE DE ADMISIÓN. V.- Los GRUPOS DE TRABAJO. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.



- 3 -

65391

LA ASAMBLEA GENERAL es el órgano supremo de la AMIAC y sesionará conforme a los siguientes términos: I.- Las sesiones ordinarias de la ASAMBLEA GENERAL se celebrarán cuando menos una vez al año. II.- Las sesiones extraordinarias podrán convocarse en cualquier tiempo, siempre que lo solicite por lo menos el veinticinco por ciento de los Miembros de la AMIAC o el CONSEJO DIRECTIVO. III.- La notificación para las convocatorias de la ASAMBLEA GENERAL, se realizará por medios electrónicos y se hará con quince días de anticipación, dicha convocatoria incluirá el Orden del día, fecha y hora en que se efectuará la misma; en el caso de que no se cumpla con el mínimo de quórum requerido en la primera reunión, en la misma convocatoria se deberá considerar una segunda fecha alternativa para celebrar la reunión de la ASAMBLEA. IV.- Las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL se realizarán cuando haya un quórum de la mitad más uno de sus Miembros en una primera convocatoria, y en caso de que no se cumpla con dicho quórum, se realizará con los miembros que se reúnan en la segunda. V. Las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL se tomarán por mayoría de votos relativa de los Miembros presentes con derecho a voto. En caso de empate se reserva el voto de calidad al Presidente del CONSEJO DIRECTIVO. VI.- Las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL se ejecutarán y obligarán a todos los Miembros, aún cuando hubieran votado en contra, se hubieran abstenido, o no hayan asistido de la Asamblea. ARTICULO DECIMO NOVENO. Son facultades de la ASAMBLEA GENERAL: I.- Admitir o excluir miembros de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos por el COMITE DE ADMISIÓN o por el CONSEJO DIRECTIVO. II.- Disolver anticipadamente la AMIAC. III.- Elegir al Vicepresidente del CONSEJO DIRECTIVO. IV.- Remover a los miembros de cualquiera de los cuerpos colegiados de la Academia en caso de perder su calidad de miembros por faltas graves. V.- Aprobar el presupuesto anual y los estados financieros que presente el Tesorero. VI.- Aprobar los estatutos sociales de la Academia. VII.- Discutir y en su caso, aprobar el informe anual que rinda el CONSEJO DIRECTIVO sobre la marcha de las actividades y programas de trabajo de la AMIAC. ARTICULO VIGÉSIMO.- La dirección y representación de la AMIAC residirá en el CONSEJO DIRECTIVO. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El CONSEJO DIRECTIVO estará formado por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro vocales. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El presidente del CONSEJO DIRECTIVO también presidirá las sesiones de la ASAMBLEA GENERAL. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Son facultades del CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo o el Director General, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que

José Niño De La Selva
Notario

enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades:

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, B.- Para transigir, C.- Para comprometer en árbitros, D.- Para absolver y articular posiciones, E.- Para recusar, F.- Para hacer cesión de bienes, G.- Para recibir pagos, H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley; II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo; III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo; IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; V.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad; VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. I.- Dirigir los destinos de la AMIAC, administrar sus bienes y representarla para todos los fines legales. II.- Tramitar las solicitudes e iniciativas de los Miembros. III.- Atender las observaciones y las sugerencias que haga el CONSEJO ASESOR. - - - - - IV.- Convocar y presidir las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL. V.- Asistir con voz y voto a las reuniones del CONSEJO ASESOR. VI.- Elaborar y presentar a la ASAMBLEA GENERAL el presupuesto anual, el informe de labores del período y el plan de trabajo para el siguiente ejercicio. VII.- Contratar al personal de apoyo que considere necesario para el desarrollo de sus funciones; reglamentar y vigilar su actuación. VIII.- Desarrollar los reglamentos de la AMIAC y someterlos a la aprobación de la ASAMBLEA GENERAL del CONSEJO ASESOR y de los GRUPOS DE TRABAJO respectivos. IX.- Someter para su opinión al CONSEJO ASESOR el monto de la cuota anual de cada tipo de membresía. X.- Designar a los Coordinadores de los GRUPOS DE TRABAJO. XI.- Firmar en su representación los acuerdos y convenios de colaboración que se establezcan con Instituciones afines. XII.- Las demás que resulten de los Estatutos y las que le confiera la Asamblea. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- La AMIAC contará con un CONSEJO ASESOR, cuya función será de auxiliar al CONSEJO DIRECTIVO en asuntos de índole local y áreas de conocimiento de las ciencias de la computación y de la informática. - - También podrán servir como vía para captar opiniones y puntos de vista de asuntos que preocupan a la Academia. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- El CONSEJO ASESOR estará formado por los expresidentes de los Consejos Directivos de la Academia y por los miembros del CONSEJO DIRECTIVO en



- 5 -

65391

funciones. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. El CONSEJO ASESOR será presidido por el Presidente del CONSEJO DIRECTIVO. ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. El Presidente del CONSEJO ASESOR convocará a las reuniones de éste al menos una vez por año para conocer su opinión sobre los asuntos de: I.- la cuota anual propuesta para el siguiente período. II. El Informe de labores a presentar en la ASAMBLEA GENERAL. III.- El presupuesto anual para el siguiente período. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO. El Presidente del CONSEJO ASESOR, tendrá la facultad de emitir su opinión sobre los criterios de prioridad en el desarrollo de programas de investigación y docencia. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. El COMITÉ DE ADMISIÓN se formará por dos Miembros de Número y un miembro del CONSEJO DIRECTIVO, que fungirá como Coordinador del mismo. Estos deberán someter al CONSEJO ASESOR los perfiles de los candidatos a Miembros de Número de Asociados. ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Con objeto de cumplir con los objetivos de la AMIAC, se generarán GRUPOS DE TRABAJO, presididos por un Coordinador nombrado para estos propósitos por el CONSEJO DIRECTIVO. Los Coordinadores de los GRUPOS DE TRABAJO deberán ser Miembros de Número. ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. A los Coordinadores de los GRUPOS DE TRABAJO les corresponde: I.- Analizar los problemas relacionados con el área que le sea asignada. II.- Promover, según sea el caso, acciones de la Academia en su ámbito de acción. III.- Elaborar sus programas anuales de trabajo y el presupuesto correspondiente. IV.- Dichos planes anuales deberán ser aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. Los Coordinadores de los GRUPOS DE TRABAJO, deberán informar al CONSEJO DIRECTIVO, por lo menos dos veces al año, el avance de su grupo. CAPÍTULO SÉPTIMO. Requisitos y obligaciones de los cargos del Consejo Directivo. ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Es el Vicepresidente el único cargo del CONSEJO DIRECTIVO que será elegido a través de la ASAMBLEA GENERAL. El Vicepresidente durará en su cargo tres años y una vez concluido dicho término procederá a ocupar inmediatamente el cargo de Presidente del CONSEJO DIRECTIVO. En caso de que no exista reelección del Presidente. De ser así al término de los tres años, será automáticamente el presidente de la Academia. ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- El Presidente podrá designar al Secretario, Tesorero y los cuatro vocales del CONSEJO DIRECTIVO. Los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO podrán ser reelectos por una vez, para el período inmediato posterior. ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Todos los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO tendrán voz y voto en las reuniones del propio Consejo. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Son requisitos para ser Presidente del CONSEJO DIRECTIVO: I.- Ser miembro de Número, y tener vigentes sus derechos como académico. II.- Ser manifiesta su vocación por de las

José Niño De La Selva
Notario

ciencias de la computación y de la informática y la Academia y los fines de la misma. ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son facultades y obligaciones del Presidente del CONSEJO DIRECTIVO: I.- Representar a la Academia en todos los asuntos que le conciernen. II.- Presidir la Asamblea General, el CONSEJO DIRECTIVO y el CONSEJO ASESOR. III.- Turnar al Secretario del CONSEJO DIRECTIVO las resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL del CONSEJO DIRECTIVO, del CONSEJO ASESOR y los GRUPOS DE TRABAJO. IV.- Rendir ante la ASAMBLEA GENERAL el Informe Anual de Actividades. V.- Autorizar en conjunto con el Tesorero, los gastos de la AMIAC conforme al presupuesto anual aprobado por la ASAMBLEA GENERAL y aquellos gastos extraordinarios que se presenten, cuidando siempre la racionalidad de los mismos y la protección de los bienes de la Academia. VI.- Convocar a las sesiones del Consejo Directivo, del CONSEJO ASESOR y a la ASAMBLEA GENERAL. VII.- Suscribir los acuerdos necesarios para el logro de los bojetivos de la AMIAC, en conjunto con los miembros del CONSEJO DIRECTIVO. VIII.- Cuando concluya el cargo el Presidente, inmediatamente tomará el cargo de Vicepresidente. ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Corresponde al Vicepresidente: I.- Suplir las ausencias del Presidente del CONSEJO DIRECTIVO. II.- Representar a la Academia y servir como elemento de enlace entre la misma y los diversos organismos afines. III.- Apoya en la coordinación de actividades de los GRUPOS DE TRABAJO. IV.- Coordinar con los grupos de trabajo de asesoría solicitada por los Miembros Institucionales. V.- Suplir en sus funciones al Secretario. VI.- Suplir en sus funciones al Tesorero. ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Corresponde al Secretario del CONSEJO DIRECTIVO: I.- Levantar las actas de las reuniones oficiales del CONSEJO DIRECTIVO, del CONSEJO ASESOR y de la ASAMBLEA GENERAL. II.- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la protocolización de actas las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL y el registro de las minutas las diversas reuniones que se desarrollen con motivo de las actividades de la Academia. III.- Conservar y cuidar la documentación y banco de datos que integre el archivo de la Academia... - - - - -

CAPÍTULO SEGUNDO . - - - - -

ACTA QUE SE PROTOCOLIZA . - - - - -

I.- Declaran los comparecientes que los asociados de **ACADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebraron Asamblea General de Asociados, de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, de la que se levantó el acta que los comparecientes me exhiben en cuatro páginas y me piden que la protocolice, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **A** . - - - - -

DECLARACION . - - - - -

II.- Declaran los comparecientes que las firmas que aparecen en dicha acta corresponden a quienes las suscriben y son las mismas que utilizan dichas personas en todos sus documentos. - - - - -

CAPÍTULO TERCERO . - - - - -

CLÁUSULAS . - - - - -



- 7 -
65391

PROTOCOLIZACIÓN

PRIMERA

Queda protocolizada el acta de Asamblea General de Asociados de **ACADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, para que surta todos sus efectos legales.

EN VIRTUD DE LA PROTOCOLIZACIÓN QUE ANTECEDE :

NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA

SEGUNDA

Queda protocolizado el nombramiento de la nueva mesa directiva de la **ACADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA, ASOCIACION CIVIL**, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE- - - - - DEMETRIO FABIÁN GARCÍA NOCETTI. - - - - -
- VICEPRESIDENTE- - - FRANCISCO DAVID MEJÍA RODRÍGUEZ. - - - - -
- SECRETARIO- - - - - SERGIO CARRERA RIVA PALACIO. - - - - -
- TESORERA: - - - - - MARCELA JULIANA PEÑALOZA BÁEZ. - - - - -
- VOCAL- - - - - -CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA. - - - - -
- VOCAL- - - - - -GUILLERMO LEVINE GUTIÉRREZ. - - - - -
- VOCAL- - - - - -FRANCISCO JAVIER MENDIETA JIMÉNEZ. - - - - -
- VOCAL- - - - - -HECTOR BENÍTEZ PÉREZ. - - - - -

Quienes gozarán conjunta o separadamente de las facultades previstas en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales.

CAPÍTULO CUARTO

CERTIFICACIONES

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO :

IDENTIFICACIÓN DEL NOTARIO

I.- Que me identifiqué plenamente ante los comparecientes de esta escritura.

DERECHOS ARCO

II.- Que explico a los comparecientes de los derechos que les otorgan la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, conforme al Aviso de Privacidad puesto a su disposición con anterioridad al otorgamiento del presente instrumento.

IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES

III.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto ya que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil y que me aseguro de su identidad y Clave Única de Registro de Población, conforme a los anexos que agrego al apéndice de esta escritura con las letras **B** y **C**.

GENERALES

José Niño De La Selva
Notario

IV.- Que los comparecientes declarran por sus generales ser: - - - - -
MARCELA JULIANA PEÑALOZA BAEZ , mexicana, originaria de México,
Distrito Federal, donde nació el día veinte de enero de mil novecientos
setenta, estar casada, tener su domicilio en calle Helsingi número mil
novecientos cincuenta y dos número trece, colonia Olimpica, delegación
Coyoacan, código postal cero cuatro mil setecientos diez, en la Ciudad
de México y ser informática. - - - - -

DEMETRIO FABIAN GARCIA NOCETTI , mexicano, originario de México,
Distrito Federal, donde nació el día veintidós de diciembre de mil
novecientos cincuenta y nueve, estar casado, tener su domicilio en
Refugio número cincuenta y cinco, colonia Nativitas, delegación Benito
Juárez, código postal cero tres mil quinientos, en la Ciudad de México
y ser Profesor Investigador. - - - - -

REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS . - - - - -

V.- Que explico a los comparecientes que, en el caso de que llegue a
participar inversión extranjera en el capital social, deberá solicitar
la inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Inversiones
Extranjeras y notificar, en lo sucesivo, a dicho Registro, cualquier
modificación de la denominación o razón social, objeto social, aumento
o reducción de capital social o cambio de estructura accionaria y
acreditarme dicha inscripción, ya que, en caso de no hacerlo, procederé
a dar el aviso correspondiente al citado registro, de conformidad con
los artículos treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera y
treinta y ocho y cuarenta y cinco del Reglamento de la Ley de Inversión
Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - - - - -

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL . - - - - -

VI.- Que no se relacionan en este instrumento las claves del Registro
Federal de Contribuyentes de los asociados de **ACADEMIA MEXICANA DE
INFORMATICA, ASOCIACIÓN CIVIL** , en virtud de ser persona moral con
fines no lucrativos a las que se refiere el Título Tercero de la Ley
del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo que señala la Regla
dos punto cuatro punto diez de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos
mil diecisiete y atento a lo dispuesto por la mencionada Regla, hago
constar que el objeto social de esta Asociación es el que quedó
relacionado en el capítulo primero de los antecedentes de esta
escritura. - - - - -

DOCUMENTOS ORIGINALES . - - - - -

VII.- Que tengo a la vista los documentos originales citados en esta
escritura. - - - - -

LECTURA PERSONAL . - - - - -

VIII.- Que hago saber a los comparecientes los derechos que tienen de
leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea
explicado por el suscrito notario. - - - - -

LECTURA Y EXPLICACIÓN . - - - - -

IX.- Que leída y explicado el valor, consecuencias y alcance legal de
esta escritura a los comparecientes, manifiestan comprensión plena y su



conformidad con ella y la firmaron el día nueve de marzo de dos mil diecisiete en el mismo momento en que la autorizo. - - - - -
Doy fe.

FIRMA DE LOS SEÑORES MARCELA JULIANA PEÑALOZA BÁEZ Y DEMETRIO FABIAN GARCIA NOCETTI. - - - - -

NIÑO. - - - - - FIRMA . - - - - -

EL SELLO DE AUTORIZAR . - - - - -

PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: - - - - -

"ART. 2554.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. - - - - -

EN LOS PODERES GENERALES, PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. - - - - -

EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. - - - - -

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. - - - - -

LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN." . - - - - -

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, PARA CONSTANCIA DE ACADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA, ASOCIACION CIVIL, EN NUEVE PÁGINAS Y PROTEGIDO CON KINEGRAMAS. - - - - -

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

DOY FE

MPCR



José Niño De La Selva
Notario

COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO

DOCUMENTO(S) DE PAGO:

(PERSONA MORAL) N° 31639 ASIENTO N° 3

Inscripción

Entrada P-177318/2017 (0) de Fecha 22/03/2017 08:50:16 A.M.

INSCRIPCION DE PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA DE A.C.

NO. ENTRADA P-177318/2017 (0) DE FECHA 22/03/2017 POR ESCRITURA PUBLICA NO. 65,391 DE FECHA 09/03/2017 ANTE EL NOTARIO NO. 77 LIC. JOSE DE JESUS NIÑO DE LA SELVA, DE LA CIUDAD DE MEXICO, CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARCELA JULIANA PEÑALOZA BAEZ Y DEMETRIO FABIAN GARCIA NOCETTI, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ACADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA ASOCIACION CIVIL** A QUE SE REFIERE ESTE FOLIO, PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE FECHA 13/10/2016 EN DONDE SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: **QUEDA PROTOCOLIZADO EL NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE DEMETRIO FABIAN GARCIA NOCETTI; VICEPRESIDENTE FRANCISCO DAVID MEJIA RODRIGUEZ; SECRETARIO SERGIO CARRERA RIVA PALACIO; TESORERA MARCELA JULIANA PEÑALOZA BAEZ; VOCALES: CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, GUILLERMO LEVINE GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER MENDIETA JIMENEZ Y HECTOR BENITEZ PEREZ. QUINES GOZARAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO VIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS: 2670 AL 2687, 3005, 3006, 3018, 3071 FRACCION I, 3072, 3073 y 3074 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 1, 2, 6 FRACCION I, 9 FRACCIONES I, III, V, VII Y XIV, 21 FRACCION II, 24, 25, 42, 44, 48, 67 Y 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, 117 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (EN RELACION CON EL ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY REGISTRAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.) Y 196 DEL CODIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS \$1,656.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Línea de Captura 9390010032393X2QEW47 DE FECHA 21/03/2017. MEXICO, D.F. A 04/04/2017

INSCRIBIDOR: MIRIAM ESQUIVEL RIVERA
REGISTRADOR: JUANA YULIANA GARCIA GUTIERREZ
MÉXICO, D.F. A 04/04/2017.

Generado a través de servicio electrónico.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UNA CERTIFICACIÓN. SE EMITE EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE CON NÚMERO Y FECHA ARRIBA INDICADOS; Y LOS ASIENTOS QUE SE TRANSCRIBEN COINCIDEN CON EL TEXTO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REGISTRADOR. SÓLO PUEDE SER UTILIZADO PARA ACLARACIONES POSTERIORES, POR EL FEDATARIO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ EL INSTRUMENTO QUE GENERÓ EL O LOS ASIENTOS

Página: 1 de 2

Av. Manuel Villalongín N° 15 - Col. Cuauhtémoc - México, D.F. -
Tel. 5140-1700 - <http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/dgrppyc>



COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO

RELACIONADOS, O POR QUIEN TENGA INTERÉS LEGÍTIMO EN EL DERECHO INSCRITO O ANOTADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3018 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Se anotó en el apéndice



**Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio**



Firmado por: JUANA YULIANA GARCIA GUTIERREZ
Fecha: 2017.04.06 13:01:11 -05:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: México, D.F

CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P-177318/2017 (0) DE FECHA 22/03/2017 08:50:16 A.M.

I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 65,394 DE FECHA 09/03/2017 ANTE EL NOTARIO NO. 77 LIC. JOSE DE JESUS NIÑO DE LA SELVA, DE LA CIUDAD DE MEXICO

II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

-LÍNEA DE CAPTURA - N° 9390010032393X2QEW47 IMPORTE \$1,656.00 PAGADO EL 21/03/2017.

III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

-(PERSONA MORAL) N° 31639 - ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES CIVILES. Inscripción Electrónica Num. 3
PERSONA QUE FIRMA: JUANA YULIANA GARCIA GUTIERREZ. FECHA FIRMA: 06/04/2017 12:59:47 p.m.

Se anotó en el apéndice



En la Ciudad de México, domicilio social de la ACADEMIA MEXICANA DE INFORMÁTICA, A.C., siendo las 17:00 horas del día 13 de octubre de dos mil dieciséis, en el inmueble ubicado en Tacuba No. 5, Col. Centro Histórico, C.P. 06000 se reunieron los miembros de la Asociación antes citada con el fin de celebrar la Asamblea General de Asociados, para la cual fueron personalmente convocados por el Presidente del Consejo Directivo mediante convocatoria de fecha 29 de septiembre de 2016.

Presidió la Asamblea el señor ERIK SIGFRIDO HUESCA MORALES, Presidente del Consejo Directivo y actuó como Secretario el señor DEMETRIO FABIÁN GARCÍA NOCETTI. Los presentes designaron escrutadora a la señora ANA LIDIA FRANZONI VELÁZQUEZ, quien después de aceptar el nombramiento procedió a examinar el Libro de Registro de Asociados y certificó que se encontraba representada en la Asamblea la totalidad de los Asociados activos de la ACADEMIA MEXICANA DE INFORMÁTICA, A.C., redactando la lista de asistencia que se agrega a la presente Acta formando parte integrante de la misma.

Con base en la certificación de la escrutadora y habiendo reconocido los presentes la identidad de los Asociados, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General de Asociados y válidos los acuerdos que en ella se tomen, por encontrarse presente la totalidad de los mismos.

Acto seguido, el Secretario procedió a someter a consideración de los Asociados, la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Nueva mesa directiva
- II. Designación de Delegados Especiales

Estando los Asociados de acuerdo con la anterior Orden del Día, procedieron a su desahogo y adoptaron por unanimidad las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA. Formalizar el nuevo Consejo Directivo, resultado de la elección entre todos los asociados, que estará integrado por:

PRESIDENTE	DEMETRIO FABIÁN GARCÍA NOCETTI
VICEPRESIDENTE	FRANCISCO DAVID MEJÍA RODRÍGUEZ
SECRETARIO	SERGIO CARRERA RIVAPALACIO
TESORERA	MARCELA JULIANA PEÑALOZA BÁEZ
VOCAL	CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA
VOCAL	GUILLERMO LEVINE GUTIÉRREZ
VOCAL	FRANCISCO JAVIER MENDIETA JIMÉNEZ
VOCAL	HECTOR BENÍTEZ PÉREZ

SEGUNDA. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea. En desahogo del segundo y último punto del Orden del día, en uso de la palabra, el señor ERIK SIGFRIDO HUESCA MORALES señaló la conveniencia de designar a los Delegados Especiales de la Asamblea General para que formalicen las resoluciones adoptadas por ésta.

Se nombra como Delegados Especiales de esta Asamblea a la señora MARCELA JULIANA PEÑALOZA BÁEZ y al señor DEMETRIO FABIÁN GARCÍA NOCETTI indistintamente cualquiera de ellos, para que acudan en nombre y representación de la Asociación ante Notario Público de su elección a protocolizar la presente Acta y formalizar los acuerdos en ella tomados.

No habiendo otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida para la elaboración de la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada por todos los presentes, firmando de conformidad para constancia, a las 19:00 horas del día de su fecha.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature of Erik Sigfrido Huesca Morales

ERIK SIGFRIDO HUESCA MORALES
Presidente

Handwritten signature of Demetrio Fabián García Nocetti

DEMETRIO FABIÁN GARCÍA NOCETTI
Vicepresidente

Handwritten signature of Francisco David Mejía Rodríguez

FRANCISCO DAVID MEJÍA RODRÍGUEZ
Secretario

Handwritten signature of Ana Lidia Branzoni Velázquez

ANA LIDIA BRANZONI VELÁZQUEZ
Escrutadora

Handwritten signature

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 GARCIA
 NOCETTI
 DEMETRIO FABIAN

FECHA DE NACIMIENTO
 22/12/1959

SEXO: H



DOMICILIO
 C REFUGIO 55
 COL NATIVITAS 03500
 BENITO JUAREZ, D.F.

CLAVE DE ELECTOR GRNCDM59122209H900

CURP GAND591222HDFRCM09 AÑO DE REGISTRO 1992 02

ESTADO 09 MUNICIPIO 014 SECCIÓN 4441

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

GRNCDM59122209H900
 AÑO DE REGISTRO 1992
 AÑO DE EMISIÓN 2015

Esta vigencia como medio de identificación y puede votar.

ELECCIONES FEDERALES LOCALER Y ESTADUALES

INE

EDMUNDO JACOB GARCÍA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTOR

IDMEX1285223234<<4441022337608
 5912225H2512314MEX<02<<02640<0
 GARCIA<NOCETTI<<DEMETRIO<FABIA



¿Está vigente tu credencial?
Consulta Permanente a la Lista Nominal de Electores

CIC
Clave de elector
Número de emisión
Número OCR

128522323
GRNCDM59122209H900
2
4441022337608

AÑO DE REGISTRO 1992
AÑO DE EMISIÓN 2015

Fecha de actualización de la información: 07 de marzo de 2017 . Fecha de consulta: 09/03/17 11:52:39.



**Está vigente como medio de
identificación y puedes votar.**

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.
Será válida hasta el 31 de diciembre de 2025

Nueva consulta

Para mayor información accede a www.ine.mx o llama sin costo al 01-800-433-2000
Servicio por cobrar en el resto del mundo (52 55) 5481-9897



http://listanominal.ife.org.mx/verifica_lista1.php

09/03/2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

SEGOB



Clave:
PEBM700120MDFXZR04

Nombre:
MARCELA JULIANA PEÑALOZA BAEZ



Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
24/11/1999	44533139	DISTRITO FEDERAL



109015197000376

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ELA JULIANA PEÑALOZA BAEZ

Ciudad de México, a 08 de marzo de 2017

ANTE

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos y servicios derivados de trámites y servicios gubernamentales.

El CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

La obtención del CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Queremos agradecer a todos los ciudadanos que participaron para construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Para más información o a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

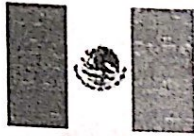
TRÁMITE GRATUITO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento. La finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. El Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifa.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser utilizados al Instituto Nacional Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras acciones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Bahía de Bamba 193, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica gobnacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

SEGOB

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:
GAND591222HDFRCM09

Nombre:
DEMETRIO FABIAN GARCIA NOCETTI



Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
10/09/1997	2117819	DISTRITO FEDERAL



109006196600164

CURP Certificada: verificada con el Registro C

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DEMETRIO FABIAN GARCIA NOCETTI

PRESENTE

Ciudad de México, a 08 de m

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta y contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

TRÁMITE GRATUITO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en el contenido de las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en el presente documento serán transmitidos al Instituto Nacional Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, conforme a las disposiciones de la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en la calle Santa Bárbara 193, Planta baja, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página web: http://gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP, así como en los módulos de la CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.






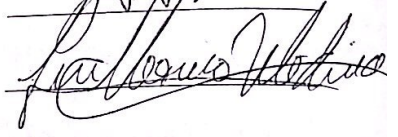
NO.

NOMBRE

FIRMA

- | NO. | NOMBRE | FIRMA |
|-----|-------------------------------------|-------|
| 1 | Victor Pérez Castorena | |
| 2 | Marina Viano Solórzano | |
| 3 | Arturo Irino Solís | |
| 4 | José Carlos Morales Álvarez | |
| 5 | Arturo Faus Valero | |
| 6 | JOSE F. GUERRA y REYES | |
| 7 | Rafael A. Bernal A. Anca | |
| 8 | Marcela J. Pinaloza Biez | |
| 9 | Enzo Molino Pasotto | |
| 10 | Victor Salamanca Silva | |
| 11 | Mario Villalobos | |
| 12 | Héctor Benítez Pérez | |
| 13 | Les Angel Polanco Alcaraz | |
| 14 | Rubén Alberto Bravo Pizarro | |
| 15 | Francisco Javier Mandret J. Mandret | |
| 16 | Clara López Guzmán | |
| 17 | Jose A. Inosua D | |
| 18 | JULIETA PALMA ANDA | |
| 19 | Francisco Cervantes Pérez | |
| 20 | Sergio Carrera Peralta | |

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE ASAMBLEA DE LA ACADEMIA MEXICANA DE INFORMÁTICA,
A.C., DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2016

No.	NOMBRE	FIRMA
21	Javier González Durazo	
22	Guillermo Antonio Pedraza	
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		



¿Está vigente tu credencial?
 Consulta Permanente a la Lista Nominal de Electores

CIC
 Clave de elector
 Número de emisión
 Número OCR

110345983
 PLBZMR70012009M800
 3
 0476002744980

AÑO DE REGISTRO 1991
 AÑO DE EMISIÓN 2013

Fecha de actualización de la información: 07 de marzo de 2017 . Fecha de consulta: 09/03/17 11:50:46.



**Está vigente como medio de
 identificación y puedes votar.**

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.
 Será válida hasta el 31 de diciembre de 2023

Nueva consulta

Para mayor información accede a www.ine.mx o llama sin costo al 01-800-433-2000
 Servicio por cobrar en el resto del mundo (52 55) 5481-9897 

http://listanominal.ife.org.mx/verifica_lista1.php

09/03/2017



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PENALOZA
BAEZ
MARCELA JULIANA
DOMICILIO
C HELSINKI 1952 13
COL OLIMPICA 04710
COYOACAN ,D.F.

FECHA DE NACIMIENTO
20/01/1970
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR PLBZMR70012009M800
CURP PEBM700120MDFXZR04 AÑO DE REGISTRO 1991 03
ESTADO 09 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0476
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2013 VIGENCIA 2023

PLBZMR70012009M800
AÑO DE REGISTRO 1991 03
AÑO DE EMISIÓN 2013

Esta vigencia como medio de
identificación y puede ser

ALCANCE FEDERAL LOCALIDAD EXTRAORDINARIA

76

IFE

EDMUNDO ARBOGOMANA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1103459838<<0476002744980
7001202M2412311MEX<03<<52436<8
PENALOZA<BAEZ<<MARCELA<JULIANA

Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio



CERTIFICADO DE INGRESO DE ENTRADA ELECTRÓNICA

IDENTIFICADOR DEL INGRESO: c65c78fe-4889-4d0f-be2c-7170713602d2

Persona que presenta: JOSE DE JESUS NIÑO DE LA SELVA,
Notario: N°77 - JOSE DE JESUS NIÑO DE LA SELVA
Cantidad de Entradas: 1

RELACIÓN DE NÚMEROS DE ENTRADA

P-177318/2017 (0)

22/03/2017 08:50:16 a. m.



Página: 1 de 1 Identificador Electrónico: C65C78FE-4889-4D0F-BE2C-7170713602D2
Av. Manuel Villalongín N° 15 - Col. Cuauhtémoc - México, D.F. -
Tel. 5140-1700 - <http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/dgppyc>



REPORTE DE PRESENTACIÓN

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ENTRADA :177318

ANIO :2017

SUBINDICE :0

PARTICIPANTES

Tipo TITULAR REGISTRAL Tipo PERSONA MORAL

Nombre: CADEMIA MEXICANA DE INFORMATICA S.C.

Identificación

Folio

Estado

Regimen

Ocupación:

Caracter

Dirección:



DOCUMENTOS

Escritura 65391

Fecha 09/03/2017

ESCRITURA PUBLICA

Numero Entidad

Numero

Delegación

Tipo

Tipo

No.

Fec

San

Li.

Real

once

Folio: 1

Caracter: 1

Estado: 1

Regimen: 1

Ocupación: 1

Identificación: 1

Nombre: 1

Tipo: 1

Tipo: 1

No.: 1

Fec: 1

San: 1

Li.: 1

Real: 1

once: 1

Folio: 1

Caracter: 1

Estado: 1

Regimen: 1

Ocupación: 1

Identificación: 1



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



RECIBO DE PAGO A LA TESORERÍA

Otras Contribuciones



Realizado por Internet en Banca Electrónica PyME-BEP

DATOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA

Concepto: Derechos del Registro Público de la Propiedad
 Folio: 0032393
 Trámite: Solicitud de Entrada y Trámite con 01 actos Jurídicos
 Número de Escritura: 65391

DATOS DEL PAGO

Banco: IXE BANCO S.A.
 No. de Autorización: 708070598100
 Fecha de Pago: 21 de Marzo de 2017 a las 16:00:35 horas

LINEA DE CAPTURA

9390010032393X2QE47

CERTIFICACIÓN DIGITAL DE TESORERÍA

iY/q6lG03gHL/Z1igvq9BQ

TOTAL PAGADO
\$1,656.00



[Handwritten signature]



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Consejería Jurídica y de Servicios Legales

SERIE: DGRPPYC
FOLIO: 242

RECIBO DE INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS

I.- DEPENDENCIA
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

DOMICILIO: AV. MANUEL VILLALONGÍN NÚM. 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 6500, CIUDAD DE MÉXICO

II.- USUARIO
NOMBRE, DENOMINACIÓN, O RAZÓN SOCIAL DEL USUARIO: COLEGIO DE NOTARIOS R.F.C.
DOMICILIO: RIO TIGRIS NUM. 63 COLONIA CUAUHTÉMOC

III.- APROVECHAMIENTOS
CLAVE: 1.71.2
DESCRIPCIÓN: COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO

IV.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE 02 DE 2017

V.- IMPORTE A PAGAR

CUOTA	CANTIDAD	IMPORTE
245	1	\$ 245
IMPORTE BRUTO		\$
IVA 16%		\$
IMPORTE TOTAL		\$ 245

VII.- NOMBRE Y FIRMA DEL CAJERO SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECAUDACIÓN



IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS
CENTRO GENERADOR *PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN **EL PRESENTE RECIBO NO ES UN COMPROBANTE**

VII.- SELLO AUTORIZADO
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
 24 FEB

INSTRUCCIONES GENERALES

RECUADRO I.- Anotar el nombre de la dependencia, así como los datos completos del centro que genera el ingreso.

RECUADRO II.- Anotar el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes del usuario del bien o servicio.

RECUADRO III.- Anotar la descripción del aprovechamiento por el cual se obtiene ingreso.

RECUADRO IV.- Anotar lugar y fecha del pago.

RECUADRO V.- Anotar los importes que aplican de acuerdo a las cuotas establecidas.

RECUADRO VI.- Estampar el sello autorizado.

RECUADRO VII.- Anotar el nombre completo y firma de la persona que recibe los ingresos.

IMPRESO POR CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIONES
 R.F.C. CM 1780808 H12, VICTORIANO ZEPEDA NO. 22, CC
 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 18600, CIUDAD DE MÉXICO
 TEL. 5516-8586 FAX 5273-4887



SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN 2016

Art. 50 y 41 de la Ley Registral para el Distrito Federal

NUMERO DE ENTRADA Y TRÁMITE

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

Presente:
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al artículo 311 del Código Penal, ambos ordenamientos vigentes en el Distrito Federal.

INFORMACIÓN AL INTERESADO SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, el cual tiene su fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y los lineamientos para la protección de datos personales en el Distrito Federal, cuya finalidad es integrar una base de datos personales con la información recabada de los usuarios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y no se contempla la transmisión alguna de datos, salvo las transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los datos son obligatorios y sin ellos no se podrá acceder al servicio o completar el trámite que se solicita. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Titular del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, s/o en Candelaria de los Patos, S/N, Colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, teléfono 55 22 21 40, ext. 112; correo electrónico: oscarlopez@cj.df.gob.mx; el titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

1.- TIPO DE INSCRIPCIÓN

<input type="checkbox"/> Compraventa	<input type="checkbox"/> Adjudicación	<input type="checkbox"/> Liberación de Custodia	<input type="checkbox"/> Subdivisión de Predios	<input type="checkbox"/> Otros _____
<input type="checkbox"/> Hipoteca	<input type="checkbox"/> Regimen patrimonial del matrimonio	<input type="checkbox"/> Sentencia	<input type="checkbox"/> Lotificación y Relotificación	
<input type="checkbox"/> Cancelación de Hipoteca	<input type="checkbox"/> Cancelación por Caducidad	<input type="checkbox"/> Fianza	<input type="checkbox"/> Constitución de Condominio	
<input type="checkbox"/> Donación	<input type="checkbox"/> Embargo/Cancelación	<input type="checkbox"/> Fideicomiso	<input type="checkbox"/> Convenio de Mediación	
<input type="checkbox"/> Transmisión de Propiedad	<input type="checkbox"/> Cédula Hipotecaria	<input type="checkbox"/> Fusión de Predios	<input checked="" type="checkbox"/> Asamblea Ordinaria o Extraordinaria	
<input type="checkbox"/> Constitución de Sociedad	<input type="checkbox"/> Otorgamiento o Revocación de poderes	<input type="checkbox"/> Disolución de Regimen Patrimonial del matrimonio		

2.- DATOS DEL SOLICITANTE

PARTICULAR		FEDATARIO	
Nombre (s):		Notario Público No.:	77
		Corredor Público No.:	
Nombre:	JOSÉ NIÑO DE LA SELVA	Escritura/ N°Póliza:	65391
Entidad Federativa:	CDMX	Fecha de Escritura/Póliza:	09-03-2017
Nombre del Gestor Autorizado:	ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ		

3.- DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Calle y Número: _____ Interior: _____ Lote: _____ Manzana: _____
 Barrio, Colonia o Conjunto Habitacional: _____
 Delegación: _____ C.P. _____
 Bodega SI NO Superficie: _____

Denominación del Predio/ Nombre Rústico: _____

4.- ANTECEDENTES REGISTRALES

Folio	*FR	**FM	***PM	****MC	Sec/serie	Tomo	Volumen	Foja	Partida
31639			XXX						

5.- TITULAR REGISTRAL / PERSONA MORAL

Nombre: _____
 Primer apellido: _____
 Segundo apellido: _____
 Denominación o Razón Social: **ACDEMIA MEXICANA DE INFORMATICA A.C.**

6.- SELLO Y FIRMA DEL FEDATARIO Y/O FIRMA DEL SOLICITANTE

[Firma manuscrita]

7.- IMPORTE DE PAGO DE DERECHOS

Derechos	
Reducción	
Pago \$	
Derechos	
Reducción	
Pago \$	
Derechos	
Reducción	
Pago \$	
Pago Total \$	1,656.00

8.- JORNADA NOTARIAL

SI NO

Descripción: * Folio Real, ** Folio Mercantil, *** Personas Morales, **** Matricula, Comercio
FORMATO DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA PRESENTAR ESTA SOLICITUD POR DUPLICADO

ERNESTO

9.- CUENTA CATASTRAL		Esta solicitud ampara: (Número de documentos ingresados)	Instrumentos Notariales	1
1				2
2				3
3				4

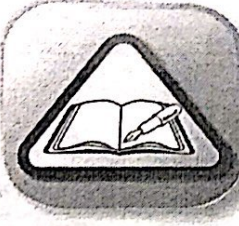
11.- OBSERVACIONES

Este apartado puede ser utilizado también para complementar datos de cualquier rubro en los que el espacio sea insuficiente, o bien, para las anotaciones de seguimiento que se le de al trámite o servicio solicitado.

12.- GOSTO DEL PAGO DE DERECHOS POR TRÁMITE REGISTRAL ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

INSCRIPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO FISCAL			OTROS		
VALOR MIN. DEL ACTO	VALOR MAX. DEL ACTO	PAGO DE DERECHOS	SERVICIO	COSTO	CODIGO FISCAL Y FRACCION
\$ 0.00	\$ 483,840.00	\$ 1,592.00	Ratificación de firma ante el registrador	\$ 71.25	201
\$ 483,840.01	\$ 580,608.00	\$ 4,776.00	Salida sin registro	\$ 546.70	197
\$ 580,608.01	\$ 677,376.00	\$ 7,960.00	Salida sin registro a petición de parte sin calificar	\$ 267.90	197
\$ 677,376.01	\$ 774,144.00	\$ 11,144.00	Constitución de régimen de propiedad en condominio	\$ 1002.60	204 fracc. III
\$ 774,144.01	En adelante	\$ 15,950.00	Constitución de patrimonio familiar	\$ 667.70	203 fracc. I
UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MEXICO		VIVIENDA INT. SOCIAL	Fianzas	\$ 1002.60	200 fracc. I
		VIVIENDA INT. POPULAR	Fusión por cada lote	\$ 1002.60	204 fracc. II
\$ 71.68		HASTA \$387,072.00	Consolidación de propiedad	\$ 667.70	202
		HASTA \$774,144.00	Otorgamiento o Revocación de Poder	\$ 731.60	199 fracc. I y II
			Constitución de Microindustria	\$ 667.70	205 fracc. II

13.- SERVICIOS DE PREVENCIÓN

SERVICIO DE ALERTA INMOBILIARIA	COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO FÍSICO
 <p>Este es un servicio electrónico, mediante el cual, cuando usted se suscribe recibe mediante correo electrónico o notificaciones en su celular, avisos inmediatos sobre cualquier tipo de consulta o movimiento que se presente sobre el folio correspondiente al inmueble que se suscriba, con la finalidad de prevenir posibles actos que vulneren la seguridad de su patrimonio.</p> <p>Para mayor información acuda al Área de Atención Ciudadana de Alerta Inmobiliaria ubicada en las oficinas del Registro Público</p>	<p>Mediante el pago de este servicio y con la finalidad de prevenir futuros inconvenientes, usted puede conocer como quedó asentada la inscripción que solicitó y en el caso de que su asiento presente algún error, material, puede solicitar la rectificación del mismo sin costo alguno.</p> <p>Para mayores informes y adquisiciones acuda al Colegio de Notarios de Federal ubicado en Rfo Tigris 63, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06100 la Delegación Cuauhtémoc o bien al número telefónico 55 11 18 19.</p>

- IMPORTANTE**
- 1.- Presentar esta solicitud por duplicado .
 - 2.- Para recoger la respuesta del trámite o servicio que ampara esta solicitud, el que recibe deberá presentar identificación oficial; misma que será cotejada en el momento de la entrega por el personal del Área de Atención Ciudadana.
 - 3.- Esta solicitud es válida únicamente si presenta el sello de entrada y trámite del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, así como el sello oficial de la Tesorería o certificación de pago ante la Institución bancaria o centro comercial autorizado. El solicitante deberá requisitar todos los conceptos y pagarlos firmados, por duplicado sin tachaduras ni enmendaduras, en el Área de Atención Ciudadana. El documento original se devolverá al solicitante contra acuse con sello de recibido.
 - 4.- De conformidad con lo previsto por el artículo 38 del Código Fiscal del Distrito Federal, las cantidades en fracciones se deberán ajustar a la unidad monetaria de cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior.
 - 5.- El plazo para realizar la calificación del documento que ampara la presente solicitud, será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a su presentación de acuerdo a los Art. 9 y 42 de la Ley Registral para el Distrito Federal, salvo que derivado de la calificación extrínseca del mismo, obligue a la indeterminación de un día hábil.

<p>QUEJAS O DENUNCIAS QUEJA TELLOCA TEL 66 60 11 11 HONESTEL 55 33 55 43 / DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica http://www.anticorrupcion.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana</p>	<p>CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL 55 40 17 00 Redes 1124, 1125 http://www.consorcia.df.gob.mx Calz. Manuel Villalongín No. 15, 6to. piso. Col. Cuauhtémoc, C.P. México D.F. 06100</p>
---	--

PARA RECOGER LA RESPUESTA DEL TRÁMITE O SERVICIO QUE AMPARA ESTA SOLICITUD, EL QUE RECIBE DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL, MISMA QUE SERÁ COTEJADA EN EL MÓDULO DE ENTREGA DE RESPUESTAS.